



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN ADELANTE “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EDUARDO VÁZQUEZ MARTÍN, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL C. ÁNGEL ANCONA RESÉNDEZ EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DEL SISTEMA DE TEATROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; POR LA OTRA, LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA, EN ADELANTE “LA SEDESA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL DR. JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL DR. FRANCISCO OSUNA SÁNCHEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE SERVICIOS DE SALUD Y POR LA DRA. MARISOL VILLEGAS RAMÍREZ, DIRECTORA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; Y POR LA OTRA UNIVERSAL MUSIC MÉXICO, S.A. DE C.V. EN ADELANTE “UNIVERSAL” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C.P. HUMBELINA BUCIO GONZÁLEZ, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSÉ CLEMENTE PIÑA CABELLO; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA “LA SECRETARÍA”:

- I.1 Que es una dependencia de la administración pública centralizada de la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 15, fracción XII de la Ley Orgánica De La Administración Pública Del Distrito Federal (LOAPDF) y sus atribuciones están establecidas en el artículo 32 BIS del mismo ordenamiento.
- I.2 Que su titular **EDUARDO VÁZQUEZ MARTÍN** fue designado por el C. Jefe De Gobierno de la Ciudad de México, Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, en términos del nombramiento de fecha **06 de enero de 2014** y cuenta con facultades legales para suscribir el presente convenio de conformidad con los artículos 15 fracción XII y 16 fracción IV de la **LOAPDF**, así como, el artículo 26 fracción XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal (En adelante **RIAPDF**).
- I.3 Que dentro de los recintos culturales que tiene asignados “**LA SECRETARÍA**” se encuentra el Teatro de la Ciudad de México “Esperanza Iris” ubicado en la calle Donceles 36, Cuauhtémoc Centro Histórico C. P 06010; en lo sucesivo “**EL RECINTO**”.
- I.4 Que el C. **ÁNGEL ANCONA RESÉNDEZ** fue designado como titular de “**LA CSTCM**” de “**LA SECRETARÍA**”, en términos del nombramiento de fecha 01 de febrero de 2013 expedido a su favor por el titular de “**LA SECRETARÍA**”; asimismo que de conformidad en lo señalado en el artículo 97-F del **RIAPDF** es el responsable de la administración de “**EL RECINTO**” y por tanto tendrá a su cargo el seguimiento del cumplimiento de este convenio.

Nº. DE REGISTRO SALUD D.F.: 07 20 16





- I.5 Que señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida la Paz Número 26, Colonia Chimalistac, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01070, en La Ciudad de México, mismo que señala para oír y recibir notificaciones y demás efectos legales derivados del presente convenio.

II. DECLARA "LA SEDESA":

- II.1. Que la Secretaría de Salud es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada de la Ciudad de México, de conformidad a lo dispuesto por el artículo, 87, párrafo segundo, 6, 15, fracción VII, 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública y 7, fracción VII, 26, fracción XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública, ambos del Distrito Federal.
- II.2. Que la en términos del artículo 29, fracciones II, V, XVI, y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 24, fracciones II, VII, XX y XXVII de la Ley de la materia, la Secretaría de Salud tiene entre otras facultades, coordinar la participación de todas las instituciones de los sectores público, social y privado en la ejecución de políticas de salud del Distrito Federal, apoyar los programas y servicios de salud de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, en términos de la legislación aplicable y de las bases de coordinación que se celebren, elaborar coordinar y evaluar programas de enseñanza e investigación y promover el intercambio con otras instituciones, además de desarrollar actividades tendientes al mejoramiento y especialización de los servicios. Así como lo establecido en materia del programa denominado "El Médico en tu Casa" en los artículos 6°, fracción XIX, 11, fracción XXII, 26, fracción III y XXIV, de la Ley de Salud del Distrito Federal, adiciones y reformas publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 19 de enero de 2016.
- II.3. Que de conformidad con los nombramientos de fecha 5 de diciembre de 2012, fue designado Secretario de Salud y Director General por el Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México.
- II.4. Que Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Salud del Distrito Federal, creado en términos de la Ley General de Salud y el Convenio de Descentralización de los Servicios de Salud para la Población Abierta del Distrito Federal, que tiene por objeto prestar los servicios de salud pública y de atención médica de primer nivel realizando acciones y otorgando servicios enfocados básicamente a preservar la salud, mediante acciones de promoción vigilancia epidemiológica, saneamiento básico y protección específica, de conformidad con los artículos 1 y 2, de su Decreto de Creación, 40, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, así como 25 y 26, de la Ley de Salud del Distrito Federal.





- II.5. Que conforme a lo dispuesto por los artículos 10 fracciones I y VIII, del Decreto de creación de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, 54, fracción, I y 71 fracción, I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, y 14 fracciones IX y XIV, del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio;
- II.6. Que para efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en calle Altadena No. 23, primer piso, colonia Nápoles, código postal 03810, delegación Benito Juárez, Ciudad de México.

III. DECLARA "UNIVERSAL":

- III.1. Que es una sociedad anónima legalmente constituida bajo la denominación original de "Discos Universales, S.A." conforme a las leyes mexicanas, según lo acredita con escritura número 43,158 de fecha 1º de junio de 1963 pasada ante la fe del Lic. Rogerio R. Pacheco, entonces Notario número 18 del Distrito Federal, y se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio en el libro 3º, volumen 560, a fojas 154, bajo el número 125, posteriormente materializado bajo el folio mercantil número 11576.
- III.2. Que cambió su denominación a Universal Music México, S.A. de C.V. según consta en la escritura 72,516 de fecha 16 de marzo de 1999 pasada ante la fe del Lic. Joaquín F. Oseguera, entonces Notario Público número 99 del Distrito Federal inscrita en el registro Público de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil número 11576.
- III.3. Que se encuentra representada por la c. Humbelina Bucio González, en su carácter de Contralora, quien acredita su personalidad y facultades para suscribir el presente convenio, en los términos del poder notarial con número 78,020, volumen 2104, de fecha 6 de noviembre de 2015, otorgado ante la fe del Lic. Mario Filogonio Rea Fiel Notario Público número 135 en el Distrito Federal y bajo protesta de decir verdad, manifiesta que sus facultades como representante legal, no han sido modificadas o revocadas, y cuya copia se anexa a este convenio como parte integrante del mismo.
- III.4. Que tiene su objeto social entre otros, la producción y reproducción y fabricación de obras audiovisuales y fonográficas, así como todas las actividades necesarias y correlativas con las anteriores.
- III.5. Que su Registro Federal de Contribuyentes es UMM-990224-L8A, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.





III.6. Que declara bajo protesta de decir verdad que ni ella, ni sus asociados se encuentran en los supuestos de conflicto de interés a que se refieren las **fracciones XI, XII, XIII, XV, XVI, XVII y XXIII del artículo 47**, de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, de aplicación en la Ciudad de México; declarando específicamente:

- I. Que no se encuentran inhabilitados para la realización del objeto de este convenio;
- II. Que no sostienen ningún tipo de litigio en contra de la administración pública de la Ciudad de México central o descentralizada y,
- III. Que no guardan relaciones de parentesco, negocios o que le generen un interés personal con algún servidor público superior en la **"LA SECRETARÍA"**.

III.7 Que cuenta con los permisos y/o autorizaciones correspondientes en materia de derechos de autor para realizar la comunicación pública del espectáculo mencionado en la Cláusula Primera del presente convenio.

III.8. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que todos los datos y documentos que presenta son vigentes y auténticos.

II.9. Que señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones y demás efectos legales derivados del presente convenio el ubicado en la calle de **Río Tigris número 33, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en la Ciudad de México.**

IV. DE "LAS PARTES":

IV.1 Que en este acto se reconocen la personalidad con que se ostentan y capacidad legal para celebrar el presente convenio.

IV.2 Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que no existe dolo, lesión, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio que pueda ser causa de nulidad.

IV.3 Que es su voluntad celebrar el presente convenio y están conformes en la forma y términos que se establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio de colaboración consiste definir la participación entre **"LAS PARTES"** para llevar a cabo la presentación del evento privado denominado **"CONCIERTO DE RECONOCIMIENTO DE PERSONAL DEL PROGRAMA EL MÉDICO EN TU CASA"** en adelante **"EL EVENTO"**, en **"EL RECINTO"** el día 06 abril de 2016 a las 14 horas.





"LAS PARTES" convienen que **"EL EVENTO"** deberá estar orientado en actividades relacionadas con la cultura y las artes en sus diferentes expresiones.

SEGUNDA.- "LA SECRETARÍA" SE OBLIGA A:

- 1) Conceder a **"LA SEDESA"** el uso del **"EL RECINTO"** a fin de llevar a cabo **"EL EVENTO"** únicamente el día 06 de abril de 2016.
- 2) Proporcionar el personal técnico de cabina, así como el equipo disponible para cubrir las necesidades técnicas de **"EL EVENTO"**.
- 3) Proporcionar a **"LA SEDESA"** camerinos debidamente equipados para los integrantes del elenco artístico.
- 4) Apoyar en la difusión de **"EL EVENTO"** en los medios con los que ésta dispone, bajo el entendido de que toda difusión del evento deberá contar con el previo y escrito visto bueno de **"UNIVERSAL"**.
- 5) Proporcionar a **"LA SEDESA"** los archivos electrónicos correspondientes a la imagen institucional de **"LA SECRETARÍA"** que serán utilizados en la publicidad y difusión de **"EL EVENTO"**.
- 6) Autorizar a **"UNIVERSAL"** a llevar a cabo la grabación de cualquier tipo del **"EL EVENTO"** en el interior de **"EL RECINTO"** para su posterior explotación, comercialización, puesta a disposición, ya sea de manera total y/o en partes, así como adaptarlas, modificarlas, mutilarlas, combinarlas con imágenes u otros registros sonoros y/o audiovisuales, extraer los registros sonoros o audiovisuales y explotarlos, comercializarlos, ponerlos a disposición, etc., de manera individual y/o colectiva, en todo el mundo, y a través de cualquier formato y/o medio conocido o por conocerse, en cualquier momento y a entera discreción y conveniencia de **"UNIVERSAL"**. Autorización que se entiende conferida por la simple celebración del presente convenio.
- 7) Proporcionar a **"UNIVERSAL"** los archivos electrónicos correspondientes a la imagen institucional de **"LA SECRETARÍA"** que serán utilizados en los productos que deriven de la grabación de **"EL EVENTO"**, mencionados en el numeral anterior.

TERCERA.- "LA SEDESA" SE OBLIGA A:

- 1) Presentar al elenco artístico para **"EL EVENTO"**, el día y hora señalado en la **CLÁUSULA PRIMERA**.
- 2) Cubrir a su costa los honorarios por concepto de elenco artístico, personal de producción, logística, coordinación y protocolo; así como gastos de traslado, hospedajes y alimentación derivados de **"EL EVENTO"**.
- 3) Cubrir a **"LA SECRETARÍA"** los gastos que se deriven por concepto de producción y tiempo extra de personal de **"EL RECINTO"** que sea eventualmente requerido.



- 4) Cubrir a **"LA SECRETARÍA"** los gastos que se deriven por utilizar el sistema Ticket Master.
- 5) Solventar los gastos médicos por enfermedad y/o accidente del personal que su cargo participen en **"EL EVENTO"**.
- 6) Proporcionar los servicios médicos de emergencia, servicio estándar de control de acceso, acomodadores y seguridad para realizar el evento **"EL EVENTO"**.
- 7) Contratar a su costa una ambulancia con paramédicos para el servicio de primeros auxilios que pudiera requerirse en **"EL EVENTO"**.
- 8) Presentar a **"LA SECRETARÍA"** con la anticipación suficiente una relación de materiales y artículos de su propiedad que ingresarán al lugar señalado en la **CLÁUSULA PRIMERA** para la realización de **"EL EVENTO"**.
- 9) Retirar los materiales y artículos de su propiedad que hayan ingresado al lugar señalado en la **CLÁUSULA PRIMERA**, para la presentación de **"EL EVENTO"** inmediatamente después de la conclusión del mismo.
- 10) Entregar a **"LA SECRETARÍA"** una relación del elenco artístico, del personal de producción y del personal de apoyo que participará en **"EL EVENTO"**.
- 11) Respetar los límites máximos de emisiones sonoras permisibles, de conformidad con la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-005-AMBT-2013, publicada en la Gaceta Oficial Del Distrito Federal el 29 de diciembre de 2014.
- 12) Cuidar la calidad artística, técnica y logística en el desarrollo de **"EL EVENTO"**.
- 13) Responder ante **"LA SECRETARÍA"** por los daños que se causen en **"EL RECINTO"** o cualquiera de sus instalaciones o al equipo con el que cuenta, con motivo de la realización de **"EL EVENTO"**.
- 14) Tramitar los permisos, licencias y autorizaciones necesarios para llevar a cabo **"EL EVENTO"** de conformidad con la normatividad aplicable.
- 15) Cubrir los impuestos tanto federales, como locales que se originen con motivo de la realización de **"EL EVENTO"**.
- 16) Resarcir a **"LA SECRETARÍA"** las cantidades que haya tenido que cubrir por multas, impuestos o derechos que haya dejado de pagar **"LA SEDESA"** con motivo de la realización de **"EL EVENTO"**.
- 17) Realizar por su cuenta la difusión, pauta y promoción de **"EL EVENTO"**, incluyendo de forma impresa los logotipos oficiales del Gobierno de la Ciudad de México y de **"LA SECRETARÍA"** y mencionarla como colaboradora en todas las entrevistas de radio y televisión derivadas del objeto del presente convenio.



CUARTA.- “UNIVERSAL” SE OBLIGA A:

- 1) Realizar la grabación de **“EL EVENTO”** en el interior de **“EL RECINTO”** para su posterior explotación, comercialización, puesta a disposición, ya sea de manera total y/o en partes, así como adaptarlas, modificarlas, mutilarlas, combinarlas con imágenes u otros registros sonoros y/o audiovisuales, extraer los registros sonoros o audiovisuales y explotarlos, comercializarlos, ponerlos a disposición, etc., de manera individual y/o colectiva, en todo el mundo, y a través de cualquier formato y/o medio conocido o por conocerse, en cualquier momento y a entera discreción y conveniencia de **“UNIVERSAL”**. Bajo este tenor queda entendido entre **“LAS PARTES”** que la propiedad intelectual que se derive de la obra audiovisual resultante de la realización de la grabación aquí señalada corresponderá únicamente a **“UNIVERSAL”** sin más limitación que aquellas que deriven de la Ley Federal del Derecho de Autor.
- 2) Incluir la imagen institucional del Gobierno de la Ciudad de México y de **“LA SECRETARÍA”** en la publicidad y créditos de todos los productos que deriven de la grabación de **“EL EVENTO”**.
- 3) Entregar a **“LA SECRETARÍA”** una relación del personal de producción y del personal de apoyo que participará en **“EL EVENTO”**
- 4) Presentar a **“LA SECRETARÍA”** con la anticipación suficiente una relación de materiales y artículos de su propiedad que ingresarán al lugar señalado en la **CLÁUSULA PRIMERA** para la realización de **“EL EVENTO”**.
- 5) Retirar los materiales y artículos de su propiedad que hayan ingresado al lugar señalado en la **CLÁUSULA PRIMERA**, para la presentación de **“EL EVENTO”** inmediatamente después de la conclusión del mismo.
- 6) En caso de que sea aplicable. pagar los derechos a las sociedades de gestión colectiva por la ejecución pública de obras, en términos de la Ley Federal del Derecho de Autor, liberando en consecuencia a **“LA SECRETARÍA”** y a **“LA SEDESA”** de cualquier responsabilidad y reclamación posterior que por estos conceptos se pudieran presentar en su contra.

QUINTA.- “LAS PARTES” acuerdan que la vigencia del presente convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá una vez cumplidas las obligaciones contenidas en las **CLAÚSULAS PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA y CUARTA** del presente instrumento jurídico.

SEXTA.- “LA SECRETARÍA” realizará el seguimiento del cumplimiento del presente convenio por conducto de la **“LA CSTCM”**; y **“LA SEDESA”** lo hará a través de la Dirección de Promoción a la Salud.





SÉPTIMA.- “LA SEDESA” Y “UNIVERSAL”, se comprometen, a no realizar proselitismo o propaganda con fines políticos, utilizando para ello el objeto del presente convenio de colaboración. De la misma manera **“LA SEDESA”** y **“LA SECRETARÍA”** se comprometen a no asociar la imagen, nombre, nombre artístico y/o marca del artista conocido profesionalmente como David Bustamante a ningún servicio, marca, compañía y/o partido político sin la autorización previa, expresa y por escrito de **UNIVERSAL**.

SÉPTIMA.-“LAS PARTES” podrán en cualquier momento dar por terminado de forma anticipada el presente convenio cuando concurren razones de interés general, caso fortuito o fuerza mayor.

Se consideran razón de interés general, de manera enunciativa más no restrictiva, la reestructuración interna de los programas, funciones, servicios y/o reducción de presupuesto. En este caso, **“LA SECRETARÍA”** comunicará a **“LA SEDESA”** y a **“UNIVERSAL”** las razones que dieron origen a dicha terminación, sin responsabilidad, para **“LA SECRETARÍA”**.

OCTAVA.- “LAS PARTES” se obligan a cumplir con las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, sus Reglamentos y demás disposiciones aplicables.

NOVENA.- El incumplimiento por parte de **“LA SEDESA”** y/o **“UNIVERSAL”** a cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente convenio, dará lugar a su rescisión sin responsabilidad para **“LA SECRETARÍA”**, la cual procederá sin necesidad de declaración judicial.

DÉCIMA- Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para dirimir las controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento, las partes acuerdan desde ahora someterse voluntariamente a las leyes y tribunales del fuero común competentes en el Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue este convenio y enteradas las partes del contenido y alcance legal, lo firman en original por quintuplicado al margen y al calce en todas sus fojas útiles, en la ciudad de México el día **veintidós de marzo de dos mil dieciséis**.





CDMX

CIUDAD DE MÉXICO

POR "LA SECRETARÍA"


EDUARDO VÁZQUEZ MARTÍN
SECRETARIO DE CULTURA DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

POR "LA SEDESA"

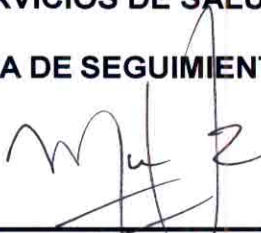

DR. JOSÉ ARMANDO AHUED
ORTEGA
SECRETARIO DE SALUD
Y
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS
DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD
DE MÉXICO

ÁREA DE SEGUIMIENTO


ÁNGEL ANCONA RESÉNDEZ
COORDINADOR DEL SISTEMA DE
TEATROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO


DR. FRANCISCO OSUNA SÁNCHEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE
SERVICIOS DE SALUD

ÁREA DE SEGUIMIENTO


DRA. MARISOL VILLEGAS RAMÍREZ
DIRECTORA DE PROMOCIÓN DE LA
SALUD

POR "UNIVERSAL"


HUMBELINA BUCIO GONZALEZ
CONTRALORA

POR "UNIVERSAL"


JOSÉ CLEMENTE PIÑA CABELLO
DIRECTOR JURÍDICO

